

Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIDEDUC-STR-03-2023.

CONVENIO PARA EL USO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA
MIXTA "EDUARDO PINEDA PIVARAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
CHIQUMULLA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día uno de febrero de dos mil veintitrés, comparecemos, por una parte **THELMA ARACELI PALACIOS REVOLORIO DE DE LA ROSA**, de cincuenta y nueve años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, de este domicilio con residencia en el municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil novecientos treinta y cuatro espacio cuarenta y un mil quinientos cuarenta y tres espacio cero seiscientos dos (1934 41543 0602), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, calidad que acredito con el contrato individual a plazo fijo número cero veintidós guion seis guion uno guion dos mil veintidós (022-6-1-2022), de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno (29-11-2021), aprobado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guión cinco mil ciento diez guión dos mil veintiuno (DIREH-5110-2021), de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno (29/11/2021), prorrogado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH cinco mil quinientos treinta guion dos mil veintiuno, (DIREH-5530-2021), de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno (30/12/2021) y Acuerdo Ministerial número DIREH-guión cinco mil seiscientos diecisiete guión dos mil veintidós (DIREH-5617-2022), de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidós (22/12/2022), certificación de acta administrativa número treinta y dos guion dos mil veintiuno (32-2021), de fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno (30/11/2021), en la que consta la toma de posesión; comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del Ministerio de



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-03-2023.**

Educación para suscribir convenios sobre esta materia, por medio del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019) reformado por el Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cuatro guion dos mil veintiuno (384-2021) de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, del municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, y por la otra: **MANFREDO OSORIO BOLAÑOS**, de ochenta y cuatro años de edad, casado, Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, guatemalteco, con residencia en primera calle lote ciento trece, San Jorge Yumar, zona seis de Mixco, ciudad de Guatemala, me identifico con el documento personal de identificación con código único dos mil doscientos sesenta y ocho espacio cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve espacio dos mil doscientos tres (2268 42479 2203), extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Santa Catarina Mita, del departamento de Jutiapa, actuó en mi calidad de Director General de Centros Universitarios de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, llamado en adelante "**LA ENTIDAD EDUCATIVA**", calidad que acredito con Carta Poder del señor Rector y Representante Legal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, autorizada en la ciudad de Guatemala, el treinta de enero de dos mil veintitrés y ratificada por la Notaria Juana Cristina Sánchez Toscano, señalo lugar para recibir notificaciones las sedes de las oficinas administrativas del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación anotados, hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, por lo que por medio del presente instrumento suscribimos **CONVENIO DE USO DE LAS**



**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-03-2023.**

INSTALACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA “EDUARDO PINEDA PIVARAL”, ubicado en el Barrio Santiago, en el municipio de Chiquimulilla del departamento de Santa Rosa, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se suscribe con base en el Decreto cincuenta y ocho guión noventa y ocho (58-98) “Ley de Administración de Edificios Escolares”, reformas contenidas en el Decreto uno guión noventa y nueve (1-99) del Congreso de la República y el Acuerdo Ministerial número trescientos dieciocho guión dos mil seis (318-2006) de fecha tres de marzo del año dos mil seis. **SEGUNDA: JUSTIFICACION Y CONVENIENCIA DEL CONVENIO.** De conformidad con la legislación aplicable, y fines del Estado, es necesario facilitar la educación a la población en general, siendo indispensable optimizar el uso racional de los edificios escolares existentes por parte de las diferentes extensiones universitarias del país tanto públicas como privadas, así como el funcionamiento de instituciones con fines educativos, “LA DIRECCION”, en coordinación con el Centro Educativo Público, realizó un estudio socioeconómico de la población beneficiada, llevando a cabo un análisis de la problemática y necesidades del centro educativo escolar, habiendo determinado previamente la necesidad que se realicen mejoras en su infraestructura por parte de “LA ENTIDAD EDUCATIVA” que hará uso de las instalaciones. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene por objeto definir las condiciones sobre el uso del edificio que ocupa la ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA “EDUARDO PINEDA PIVARAL”, ubicado en El Barrio Santiago, del municipio de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa, por parte de “LA ENTIDAD EDUCATIVA” para realizar actividades académicas concernientes a la educación superior universitaria. **CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO:** El Plazo del presente convenio está comprendido del uno de febrero al treinta de noviembre del año dos mil veintitrés; pudiendo ser renovada con las mismas formalidades del

Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIDEDUC-STR-03-2023.

presente convenio. **QUINTA: APOORTE POR EL USO DE LAS INSTALACIONES:** “LA ENTIDAD EDUCATIVA”, se compromete a proporcionar los aportes en concepto de compensación por el uso del Centro Educativo Público, los cuales de conformidad con el inciso “c” del Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 318-2006, se realizará en especie, reparaciones o construcciones, conforme se detalla en el documento identificado como **ANEXO UNO (1)**, el cual forma parte integral del presente convenio, y hace referencia que el pago será efectuado por **LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA**, por la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q 32, 175.00)**, anuales, correspondiente a diez (10) meses, de febrero a noviembre del año dos mil veintitrés (2023). **SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS APORTES EN ESPECIE AL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** “LA ENTIDAD EDUCATIVA” se compromete a cumplir con la entrega de los aportes en especie en el plazo establecido en el cronograma adjunto, identificado como **ANEXO DOS (2)**, el cual forma parte integral del presente convenio, en el que se detallan las fechas exactas en las cuales “LA ENTIDAD EDUCATIVA” cumplirá con la entrega de los aportes en especie a favor del Centro Educativo Público. **SÉPTIMO: SUPERVISION DE LA ENTREGA DE LOS APORTES.** Para supervisar los aportes en especie acordados con “LA ENTIDAD EDUCATIVA”, así como la recepción y verificación de los mismos, según anexo dos, el Director (a) del Centro Educativo Público, conformará un Comité Específico integrado de la siguiente forma: **a)** Presidente y Tesorero de la Comisión de Finanzas del Centro Educativo Público, **b)** Representante de la Unidad de Planificación Educativa de la Dirección Departamental de Educación, **c)** Supervisor Educativo y/o Coordinador Técnico Administrativo, siendo fiscalizadores y garantes de la ejecución de los aportes en especie, quienes deberán documentar en actas administrativas los aportes otorgados que se traducen en las mejoras al Centro Educativo Público,



Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIDEDUC-STR-03-2023.



conforme se vayan efectuando. **OCTAVA: ENVIO DE COPIA DEL CONVENIO A LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA DEL MINISTERIO DE EDUCACION.** El Director Departamental de Educación se compromete a enviar una copia del presente Convenio a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio Educación, y al Director del Centro Educativo Público, en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la suscripción del presente convenio, así como, informar a los docentes y padres de familia en qué consistirá el aporte proporcionado por “LA ENTIDAD EDUCATIVA”. **NOVENA: COMPROMISO DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** “La Dirección” se obliga en forma expresa a otorgarle a la Universidad MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA, la libre y pacífica posesión de nueve aulas (9), salón de usos múltiples, sanitarios y aéreas recreativas, asegurándole que no sea perturbada en su derecho de forma alguna, los días viernes de dieciocho a veintiuna horas y los días sábados de siete de la mañana a dieciocho treinta horas. **DECIMA: PROHIBICIONES.** “LA ENTIDAD EDUCATIVA” no podrá darle al inmueble o área otorgada, fines o usos distintos de lo convenido, no podrá subarrendarlo y responderá por cualquier daño o perjuicio causado a su estructura o sus instalaciones, que provengan de hechos, acciones u omisiones causados por negligencia, descuido, mal uso o por cualquier otra razón imputable a “LA ENTIDAD EDUCATIVA” de manera directa o indirecta. “LA ENTIDAD EDUCATIVA” no podrá introducir mejoras que afecten la estructura del inmueble, sin contar con la debida autorización, por escrito, de “LA DIRECCION”, de manera directa o indirecta, sus empleados, dependientes o terceras personas, tienen además prohibido realizar cualquier tipo de actividad distinta al objeto que se establece en el presente convenio, y actividades que ponga en riesgo el inmueble o sus estructuras, así como la salud o integridad de las personas que lo utilizan; **DECIMA PRIMERA: REPARACIONES Y DEVOLUCION DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** “LA ENTIDAD EDUCATIVA”,

Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIDEUC-STR-03-2023.



Independientemente de lo indicado en el anexo uno, deberá realizar las reparaciones que sean necesarias a las instalaciones del Centro Educativo Público que le sean imputables por el uso o goce del área dada en uso. Podrá hacer también todas las mejoras que sean necesarias, útiles y de recreo siempre que no contravengan ninguna prohibición estipulada en este convenio. Todas las mejoras quedaran en beneficio del inmueble sin necesidad de reembolso o indemnización, salvo aquellas que fuere posible remover sin dañar su estructura. "LA ENTIDAD EDUCATIVA", se obliga a devolver en la fecha de vencimiento del presente convenio, las instalaciones y servicios en el estado de habitabilidad y de uso en el que se le entregaron. Ambas partes manifestamos que en caso de controversia proveniente de la interpretación o ejecución de este convenio, agotaremos todos los medios necesarios para resolverlos amistosamente y sin litigios, por lo que acudiremos preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa. **DECIMA SEGUNDA: SUJECION DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes firmantes nos sometemos expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este convenio y expresamente acordamos que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre nosotros derivadas del mismo, será resuelta directamente con carácter conciliatorio en un lapso de quince (15) días hábiles contados a partir del momento en que cualquiera de nosotros ponga en conocimiento por escrito la inconformidad; pero si no se logran resolver las mismas, se dirimirán sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA TERCERA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONVENIO.** "LA DIRECCIÓN" se reserva el derecho de terminar el presente convenio, sin responsabilidad de su parte, en el momento en que ya no se justifique continuar



**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-03-2023.**

con el mismo; debiendo en todo caso, dar aviso a "LA ENTIDAD EDUCATIVA" con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha efectiva de devolución. No obstante, lo anterior, las partes acuerdan que la devolución podrá hacerse sin necesidad de dicho aviso por motivos de fuerza mayor, necesidad o acuerdo mutuo; así mismo se podrá dar por terminado por incumplimiento alguno de las partes, de las condiciones aquí pactadas. **DECIMA CUARTA: ACEPTACION DEL CONVENIO:** En los términos estipulados, el representante legal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, y la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, aceptamos el presente convenio, el que, leído integralmente, y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y efectos legales, ratificamos y firmamos, en siete hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente de su anverso.

f.   f. 

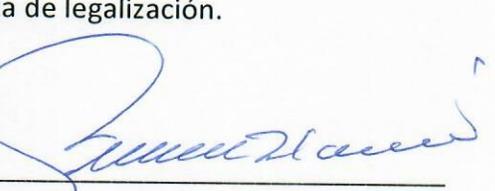
Thelma Araceli Palacios Revolorio de De la Rosa **Manfredo Osorio Bolaños**



En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día uno de febrero del año dos mil veintitrés, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por el señor: **THELMA ARACELI PALACIOS REVOLORIO DE DE LA ROSA**, quien se identifica con el documento único de identificación personal número de código –CUI– mil novecientos treinta y cuatro espacio cuarenta y un mil quinientos cuarenta y tres espacio cero seiscientos dos (1934 41543 0602), extendido en el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIDEDUC-STR-03-2023.**

República de Guatemala, y **MANFREDO OSORIO BOLAÑOS**, quien se identifica con el documento único de identificación personal con código dos mil doscientos sesenta y ocho espacio cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve espacio dos mil doscientos tres (2268 42479 2203), extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa. Los comparecientes firman nuevamente la presente acta de legalización.

f.   

Thelma Araceli Palacios Revolorio de De la Rosa **Manfredo Osorio Bolaños**



ANTE MI:


JUANA CRISTINA SANCHEZ TOSCANO
Abogada y Notaria



EL INFRASCrito DIRECTOR DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "EDUARDO PINEDA PIVARAL", BARRIO SANTIAGO, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 14 EN DONDE A FOLIOS NÚMERO 38 A LA 40 APARECE EL ACTA NÚMERO 06-2023 QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

Acta No. 06-2023

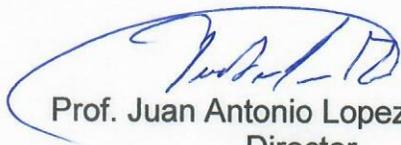
En la ciudad de Chiquimulilla a las ocho horas con treinta minutos del día miércoles uno de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en la dirección de la Escuela Oficial Urbana Mixta "Eduardo Pineda Pivaral", Prof. Juan Antonio López Gonzalez, Director, los profesores integrantes del Comité de Finanzas de este centro educativo, Prof. Juan Antonio López Gonzalez, Presidenta, Profa. Marisela Ivon Martínez Aguilar, Vice-presidenta, Profa. Angélica María López Villalobos Secretaria, Profa. Evelyn Marisol García León Pro-Secretario, Prof. Juan Manuel Taracena Hernández, Tesorera, Profa. Merlin Oneida Solares Monterroso, Pro-Tesorera, Profa. Ruth Amabilia Cruz Cetino, Lic. Carlos Eduardo Cruz Véliz, Director del Centro Universitario Mariano Gálvez de Guatemala en Chiquimulilla y Jaquelin Aracely Delgado Rodríguez, Secretaria de la escuela, quién suscribe para dejar constancia de lo siguiente: **Primero:** Se constituye en esta dirección el Lic, Carlos Eduardo Cruz Véliz, Director del Centro Universitario de la Universidad Mariano Gálvez en este municipio, con el propósito de establecer el acuerdo para que las Facultades de Administración de Empresas y Ciencias Jurídicas y Sociales continúen funcionando en este año dos mil veintitrés, en las instalaciones de la Escuela Oficial Urbana Mixta "Eduardo Pineda Pivaral". Ante lo expresado por el Lic. Cruz Véliz, el Director Prof, Juan Antonio López González expresa su anuencia para que la Universidad en mención continúe realizando sus actividades académicas en las instalaciones de la escuela. **Segundo:** El Lic. Carlos Eduardo Cruz Véliz agradece a los presentes por permitir que la Universidad utilice las instalaciones de la escuela y también por la autorización para utilizar un módulo de baños totalmente reservado para estudiantes de la Universidad. Además, expresa que es importante establecer algún proyecto para implementar pupitres a los diferentes salones, porque los que están en las aulas presentan deterioro. **Tercero:** El Comité de Finanzas integrado por Prof. Juan Antonio López Gonzalez, Presidenta, Profa. Marisela Ivon Martínez Aguilar, Vice-presidenta, Profa. Angélica María López Villalobos Secretaria, Profa. Evelyn Marisol García León Pro-Secretario, Prof. Juan Manuel Taracena Hernández, Tesorera, Profa. Merlin Oneida Solares Monterroso, Pro-Tesorera, Profa. Ruth Amabilia Cruz Cetino, Lic. Carlos Eduardo Cruz Véliz, Director del Centro Universitario Mariano Gálvez de Guatemala en Chiquimulilla, en común acuerdo establecen que se ejecute el proyecto denominado, "Compra de Escritorios y Sonido", a un costo total de Q 29,250.00, y para ejecutarse a partir del mes de marzo del presente año. **Cuarto:** El Lic. Carlos Eduardo Cruz Véliz expresa que la Universidad hará uso de nueve aulas en el período comprendido del mes de febrero al mes de noviembre del presente año, los días viernes en horario de quince a veintiuna horas y los sábados en horarios de 6:30 a 18:30 horas. Por cada aula utilizada mensualmente se cancelará la cantidad de Q 325.00 mensuales, en virtud de que la Dirección de la escuela solicitó que se incrementara la cantidad de veinticinco quetzales mensuales por cada aula a utilizarse durante el presente año. **Quinto:** El Director de la Escuela Oficial Urbana Mixta "Eduardo Pineda Pivaral" se compromete a otorgar nueve aulas para la actividad académica, una aula que servirá como ambiente para catedráticos y coordinadores de facultad, un módulo de sanitario para estudiantes, un módulo de sanitarios para docentes, canchas deportivas, parqueo para el servicio de docentes y área para parqueo para el servicio de los estudiantes, los días viernes en horarios de quince a veintiuna horas y los sábados en horarios de 6:30 a 18:30 horas. **Sexto:** El Director del centro Universitario de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala en Chiquimulilla Santa Rosa se compromete a: gestionar a la Universidad el pago de Q29,250.00, que cubre el monto anual por el uso de nueve aulas, aun costo mensual de Q 325.00 por aula, en los meses comprendidos, de febrero a noviembre del presente año, siempre y cuando se haya recibido a satisfacción el proyecto antes

indicado; b) observar que las instalaciones proporcionadas reciban la limpieza adecuada por el trabajador Operativo de la Universidad, al terminar las actividades académicas; c) responsabilizarse por daños y robos ocasionados a las instalaciones y mobiliario que sean comprobables e imputables a estudiantes de la Universidad.

Septimo: El Director del Centro Universitario Lic. Carlos Eduardo Cruz Véliz y el Director de la escuela, Prof. Juan Antonio López Gonzalez, en común acuerdo expresan que si existiera requerimiento del uso de las instalaciones por parte del Ministerio de Educación, por requerimiento de otra instancia de gobierno, o por orden superior, se procederá a coordinar conjuntamente con la Supervisión Educativa para ubicar a la Universidad en otro centro educativo oficial de la cabecera municipal de Chiquimulilla.....

Se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha, cuarenta y cinco minutos después de su inicio, damos fé los que en ella intervenimos. Aparecen las firmas ilegibles de los comparecientes.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A LOS UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



Prof. Juan Antonio Lopez Gonzalez
Director



ESTUDIOS SOCIO ECONOMICO

LLENAR ESTUDIO SOCIO ECONOMICO POR CADA PROYECTO PROPUESTO

A. PROYECTO (Marque con una X si proyecto inicia o el proyecto finaliza)								
FECHA AL INICIAR EL PROYECTO		27 de marzo			FECHA AL FINALIZAR EL PROYECTO			27 de abril
No. BOLETA:		FECHA DE LLENADO:		CODIGO ESTABLECIMIENTO:	06-08-0187-43			
B. IDENTIFICACION DE CENTRO EDUCATIVO BENEFICIADO POR EL PROYECTO								
1. NOMBRE ESTABLECIMIENTO:		Escuela Oficial Urbana Mixta "Eduardo Pineda Pivara"						
2. DEPARTAMENTO:	SANTA ROSA	3. MUNICIPIO:	Chiquimulilla	4. TELEFONO	7885-1549			
5. DIRECCION:	Barrio Santiago			6. CORREO:	ecum1.eduarlopp@gmail.com			
C. IDENTIFICACION DE INSTITUCION QUE APOYARA LA EJECUCION DEL PROYECTO (UNIVERSIDADES)								
1. NOMBRE INSTITUCION:		Universidad Mariano Gálvez de Guatemala						
2. DEPARTAMENTO:	Santa Rosa	3. MUNICIPIO:	Chiquimulilla	4. TELEFONO	77849673			
5. DIRECCION:	Barrio Santiago			6. CORREO:	chiquimulilla@vnu.edu.gt			
D. PRIORIZACION DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA (Enumerar de lo más urgente a lo menos urgente)								
1								
2								
3								
4								
5								
E. DESCRIBIR LA NECESIDAD INDICADA EN EL INCISO D. (Enumerar de lo más urgente a lo menos urgente)								
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:		Mobiliario Escolar deteriorado						
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:		Equipo de Sonido, por robo del anterior						
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:		Abastecimiento de Agua Potable						
4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:								
5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:								
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:								
E. INDICAR TIPO NECESIDAD (Marcar con una X lo siguiente):								
1. REPARACIÓN DE BAÑOS:		3. PINTURA	x	4. REPARACIÓN DE MUROS:		5. REPARACIÓN RED ELECTRICA:		
6. REPARACION DE PISO	x	7. REPARACIÓN DRENAJES		8. REPARACIÓN TUBERIA AGUA POTABLE:		9. MOBILIARIO ESCOLAR	x	
10. REPARACIÓN PUERTAS Y VENTANAS	x	11. AMPLIACIÓN AULAS:		12. CONSTRUCCIÓN NUEVA		13. CUBIERTA		
14. EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO (computadoras)		15. COCINAS (construcción, reemplazamiento y equipamiento)		16. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS		17. RAMPAS/PASAM ANOS	x	
OTROS ESPECIFIQUE:		Equipo de Sonido						
G. ESPECIFICACIONES DE LAS NECESIDADES PRIORIZADAS (COLOCAR CANTIDADES DE LO SIGUIENTE):								
F.1. REPARACIÓN DE BAÑOS								
TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE REPARACIÓN	TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE REPARACIÓN	TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE REPARACIÓN			
1.1. ASIENTO (INODORO)		1.5. PILA		1.9. TUBERIA DE DRENAJE				
1.2. LAVAMANOS		1.6. PUERTAS DE BAÑOS		1.10. TUBERIA ELECTRICIDAD				
1.3. URINAL		1.7. VENTANAS DE BAÑOS		1.11. TUBERIA DE AGUA				
1.4. LETRINA		1.8. TUBERIA DRENAJES DE BAÑOS		1.12. PISO/GRANITO (ML)				
1.4. ACCESORIOS		1.8. PINTURA (ML)		1.12. PAREDES (ML)				
CUBIERTA DE BAÑOS (MTS2)		OTROS ESPECIFIQUE:						
F.2. REPARACIÓN CUBIERTA DEL CENTRO EDUCATIVO :								
MATERIAL	CANTIDAD DE REPARACIÓN	CANTIDAD DE REPARACIÓN						
1.1. LAMINA DE DURALITA O CANALETA (PIES) (Ejemplo 10 laminas de 12 pies)		1.6. CANTIDAD DE AULAS A REPARAR (Ejemplo: 4 aulas)						
1.2. LAMINA DE METAL (Ejemplo 10 laminas de 12 pies)		1.7. MATERIAL DE ESTRUCTURA PORTANTE (COSTANERAS MADERA/METAL) (Metros Lineales)						
1.3. LOSA DE CONCRETO (mts2)		1.8. CANALES (Metros Lineales)						
1.4. PALMA/PAJA		OTROS ESPECIFIQUE						
F.4. REPARACIÓN DE MUROS:								
MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR	CANTIDAD A REPARAR						
1.1 BLOCK		1.5 MURO DE CONTENCIÓN (M2)						
1.2 LADRILLO		1.6 MURO PERIMETRAL (ML)						
1.3 MALLA Y COLUMNAS		OTROS ESPECIFIQUE:						
1.4 MADERA								
F.5. PISO								
MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR	MATERIAL A UTILIZAR	CANTIDAD A REPARAR					
1.1 CEMENTO LIQUIDO		1.5 CANTIDAD DE AULAS A REPARAR (Ejemplo: 4 aulas)						
1.2 GRANITO		1.6 CANTIDAD DE REPARACIÓN (MTS2)						
1.3 CONCRETO		OTROS ESPECIFIQUE:						
1.4 CERAMICO								
F.6. REPARACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DEL CENTRO EDUCATIVO:								
MATERIAL DE VENTANAS	CANTIDAD DE REPARACIÓN	MATERIAL DE PUERTAS	CANTIDAD DE REPARACIÓN					
1.1 METAL + VIDRIO		1.9 MADERA						
1.2 SOLO MADERA		1.10 METAL						
1.3 METAL + MALLA		1.11 LAMINA						
1.4 BARROTES		1.12 CAMBIO DE CHAPA						
1.5 SOLO MALLA		1.13 PINTURA						
1.6 SOLO METAL		1.14 NIVELACIÓN						
1.7 SOLO VIDRIO		1.15 MARCO DE PUERTA						
1.8 SOLO BALCONES								
		CANTIDAD DE AULAS A REPARAR						
		CANTIDAD DE PUERTAS A REPARAR						
		CANTIDAD DE VENTANAS A REPARAR						
		OTROS ESPECIFIQUE:						
F.7. REPARACIÓN DE PAREDES:								
MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD DE REPARACIÓN						
1.1 BLOCK		1.5 LEVANTADO DE PAREDES A REPARAR (ML)						
1.2 LADRILLO		1.7 CANTIDAD DE AULAS A REPARAR						
1.4 ADOBE/BAJAREQUE		OTROS ESPECIFIQUE:						
1.6 CERNIDO								
F.9. MOBILIARIO (INDICAR CANTIDADES):								
MATERIAL	BUEN ESTADO	REGULAR ESTADO	INSERVIBLE	PROPIO	PRESTADOS	CANTIDAD QUE NECESITA	JUSTIFICACIÓN	
PUPIRES	299	130	0	499	100	142		
CATEDRAS PARA MAESTROS/CON SILLA								
ARCHIVOS								
PIZARRONES								
OTROS:								

FOTOGRAFIAS ESTUDIO SOCIO ECONOMICO

A. PROYECTO
FECHA

FOTOGRAFIA No. 1



FOTOGRAFIA No. 3

FOTOGRAFIA No.2

FOTOGRAFIAS DE LA NECESIDAD

FOTOGRAFIA No.4

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS
Compra de Escritorios y Sonido para la Escuela Oficial Urbana Mixta "Eduardo Pineda Pivaral"

ACTIVIDAD	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
No. De Semana																																																				
Presentación de la propuesta																																																				
Aprobación del proyecto																																																				
Ejecución del Proyecto																																																				
Verificación y evaluación del Proyecto																																																				
Desembolso final																																																				

Proyecto No. 1
Compra de Escritorios y Sonido

f. 

Prof. Juan Antonio López González

